

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
14° Período
Acta N° 143 - Sesión
15 de junio de 2016

En Montevideo, el quince de junio de dos mil dieciséis, siendo la hora trece y quince minutos, celebra su centésima cuadragésima tercera sesión del décimo cuarto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Contador ÁLVARO CORREA, actúa en Secretaría la Sra. Directora Arquitecta CARMEN BRUSCO, y asisten los Sres. Directores Ingeniero Agrónomo LUIS ALTEZOR, Doctor (Abogado) ARIEL NICOLIELLO, Doctor (Odontólogo) Álvaro RODA, Doctor (Abogado) Hugo DE LOS CAMPOS y Economista Adriana VERNENGO.

En uso de licencia extraordinaria, el Sr. Director Dr. Ignacio Olivera.

También asisten el Sr. Gerente General Cr. Miguel Sánchez, el Jefe del Departamento de Secretarías Sr. Gabriel Retamoso, la Adm. IV Sra. Ana Guaglianone y la Adm. III Sra. Dewin Silveira de dicho Departamento.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las leyes 18.331 y 18.381, las resoluciones que contienen información que reviste la calidad de secreta, reservada o confidencial han sido omitidas.

La sesión comienza sin la presencia en Sala del Sr. Director Dr. Hugo de los Campos quien comunicó que se encuentra reunido con el Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social Mto. Ernesto Murro.

1) ACTA N° 142 Res. N° 288/2016. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

2) ASUNTOS ENTRADOS

NOTA PRESENTADA POR EC. JIMENA PARDO. Res. N° 289/2016. (P)

El Sr. PRESIDENTE propone realizar un cambio en el orden del día, a efectos de considerar el tema con la presencia en Sala del Sr. Director Dr. de los Campos.

Puesto a consideración: Así se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos).

SENTENCIA TRIBUNAL DE APELACIONES EN LO CIVIL DE 3° TURNO. ANULACIÓN PARAESTATAL. Res. N° 290/2016. (P)

Visto: La sentencia de fecha 8.6.2016 dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 3° Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 3° Turno en los autos “ Muniz, Leonel c/Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. Anulación Paraestatal.” IUE 2-18377/2015 y 2-29959/2015.

Resultando: Que por la Gerencia de División Asesoría Jurídica se remite para conocimiento copia de la misma, la que ha resultado favorable al Instituto al desestimar las demandas de nulidad promovidas por el empleado Sr. Leonel Muniz contra las resoluciones adoptadas en el expediente de los concursos para proveer cargos de Oficial 2° (vacantes de fechas 6 y 14.6.2012).

Atento: A lo precedentemente expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.

2. Disponer el cumplimiento de las resoluciones de fechas 22.12.2014 y 22.4.2015 cuya ejecución había sido transitoriamente suspendida.

NOTA DIRECTOR NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL. Res. N° 291/2016. (P)

Visto: La nota remitida por el Sr. Director Nacional de Seguridad Social Dr. José Luis Baumgartner, invitando al Sr. Presidente a un desayuno de trabajo el próximo martes 21.06.2016 con la presencia del Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social y la Sra. Secretaria General de la OISS Da. Gina Magnolia Riaño y convocando a reunión de trabajo para el próximo viernes 17.6.2016 en la DINASS a efectos de considerar la afiliación conjunta a organismos internacionales.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Encomendar a la Gerencia General la participación del grupo de trabajo que se realizará el 17.06.2016, de acuerdo a los lineamientos vertidos en Sala.

3) ASUNTOS PREVIOS

RENOVACIÓN BENEFICIOS ART. 106 Y 107 LEY 17.738, COMPENSACIÓN DE FIN DE AÑO Y SEGURO DE SALUD. Res. N° 292/2016 y Res. N° 293/2016. (P)

El Sr. PRESIDENTE plantea que se estuvo trabajando a efectos de encontrar soluciones vinculadas a los beneficios previstos en los art. 106 y 107 de la ley 17.738.

Propone modificar el orden del día, pasando a considerar el punto. Puesto a consideración (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Así se resuelve.

Luego de un intercambio de ideas sobre el tema, se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Enviar nota a la Comisión Asesora y de Contralor con las mociones propuestas sobre el tema, a efectos de que dicho órgano se expida a la brevedad posible.
2. Convocar a sesión extraordinaria de Directorio para el próximo lunes 20.06.2016 a efectos de considerar el tema.

Siendo la hora quince y treinta y siete minutos, ingresa a Sala el Sr. Director Dr. de los Campos.

NOTA PRESENTADA POR EC. JIMENA PARDO. Res. N° 294/2016. (P)

Visto: La nota presentada por la empleada Ec. Jimena Pardo, donde manifiesta su conformidad con lo actuado por el Directorio, en relación a su petición administrativa de fecha 02.05.2016, dando por concluida la instancia.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Téngasela desistida de la petición.

CONCURRENCIA A REUNIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE INGENIEROS AGRÓNOMOS. (P)

El Sr. PRESIDENTE informa que de acuerdo a la invitación cursada, el pasado lunes concurrieron junto con la Arq. Brusco a reunión con la Asociación de Ingenieros Agrónomos. Comenta los temas tratados, destacando la importancia de las vías de comunicación y el contacto con las gremiales.

Luego de un intercambio de ideas sobre el tema, se encomienda a la Gerencia General la coordinación de las acciones necesarias a efectos de impulsar la comunicación con las gremiales, de acuerdo a lo considerado.

4) GERENCIA GENERAL

No se presentan asuntos.

5) DIVISIÓN AFILIADOS

PROYECTO DE REGLAMENTACIÓN. R/D 7.11.2007. Rep. N° 166/2016. Res. N° 298/2016. (P)

Visto: La propuesta de reglamentación de la R.D del 7.11.2007 realizada por la Gerencia de División Afiliados As. 734.110.

Considerando: Las apreciaciones vertidas en Sala.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Vuelva a Gerencia de División Afiliados a efectos de elaborar un texto consolidado que incluya las demás resoluciones relativas al tema.

CALENDARIO DE PASIVIDADES. Rep. N° 169/2016. Res. N° 303/2016. (P)

Visto: El calendario de pago de pasividades de 2016 aprobado por R/D de fecha 23/09/2015.

Resultando: 1. Que dicho calendario se definió estableciendo el pago de beneficios del mes, el primer día hábil del mes siguiente (contemplando un periodo de transición para el primer semestre del año).

2. Que esta disposición modificó el criterio vigente anteriormente referente a pagar el día 25 o el primer día hábil siguiente si el 25 fuera no hábil, el cual rigió de 2007 a 2015 según R/D de fecha 13.09.2006.

3. Que el cambio de criterio en la fijación de fechas de pago del calendario 2016 respondió a los inconvenientes informados por la Gerencia de División Afiliados - Sector Liquidación de Prestaciones, relativos a la dependencia e interconexión actual de la Caja con diferentes dependencias públicas, y sus implicancias en la administración del aporte al FONASA, y descuentos de alquileres ordenados por la CGN y de cuotas de crédito social ordenados por el BROU.

Considerando: 1. Que con posterioridad a la R/D de fecha 23.09.2015 surgieron nuevas disposiciones del Poder Ejecutivo que tienen incidencia en los tiempos de liquidación y pago de beneficios, concretamente el Decreto 263/015 que reglamentó aspectos de la ley 19.210 "de inclusión financiera".

2. Que sumado a esta disposición, en mayo 2016 el BPS definió la operativa del FONASA que regirá a partir de julio 2016, fecha en que la ley 18.731 del 7.01.2011 prevé el ingreso al SNIS de todos los jubilados y pensionistas que aún no contaban con la cobertura, todo lo cual también impactará en los tiempos de liquidación y pago de beneficios.

3. Que el instituto en la búsqueda permanente de mejora de la calidad en la atención al afiliado encuentra que estos cambios permiten ajustar favorablemente el calendario de pagos de beneficios, abonando los mismos con la mayor anticipación posible dentro de los márgenes que permitan las condicionantes operativas internas y externas.

Atento: A lo informado por la Gerencia de División Afiliados - Sector liquidación de Prestaciones en cuanto a la viabilidad de pagar los beneficios del mes en el último día hábil, de acuerdo con el escenario actual de condicionantes determinadas por el FONASA, CGN, BROU y ley de inclusión financiera.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Modificar el criterio actual para la fijación de fechas del pago mensual de pasividades definido por R/D de fecha 23/09/2015, estableciendo el mismo en el último día hábil del mes, con excepción del mes de diciembre en que el pago deberá concretarse antes de las fiestas tradicionales (navidad y fin de año).

2. La presente disposición regirá a partir del mes de julio de 2016, según el siguiente detalle para el resto del año:

<u>Mes</u>	<u>Fecha de pago</u>
Julio	29/7
Agosto	31/8
Setiembre	30/9
Octubre	31/10
Noviembre	30/11
Diciembre	23/12

3. Pase al Departamento de Prestaciones - Sector Liquidación de Prestaciones a sus efectos.

6) DIVISIÓN RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN

PLAN DE EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS DE AFILIADOS MOROSOS. Rep. N° 170/2016. Res. N° 304/2016. (P)

Visto: El Plan realizado por la Gerencia de División Recaudación y Fiscalización para el embargo de las cuentas bancarias del 100% de los afiliados morosos.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

7) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

PARTICIPACIÓN EN EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SAN ROQUE S.A. Rep. N° 172/2016. Res. N° 306/2016. (P)

Visto: El informe realizado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión de fecha 09 de junio de 2016 sobre la participación de la Institución en la Emisión de obligaciones negociables por parte de San Roque S.A

Atento: A lo precedentemente expuesto.

Se resuelve (Mayoría 6 votos afirmativos, 1 abstención): 1. Autorizar a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión a participar en la Emisión de obligaciones negociables escriturales de San Roque S.A, suscribiendo las ofertas detalladas en el informe citado en el VISTO.

2. Vuelva a la Gerencia de División Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

8) ASUNTOS VARIOS

No se presentan en esta sesión.

ACTA N° 143 – Pág. 6
15.06.2016

Finaliza la sesión a la hora diecisiete y veinte minutos.